



DECRETO ALCALDICIO N° 422 /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, 15 FEB 2021

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra con fecha 04.02.2021 de la encargada de EPP Srta. Daniela Carrasco a Jefe Departamento del CESFAM para la adquisición de alcohol de 70° en botellas individuales de 1 litro, para abastecer todas las Unidades Clínicas del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2021.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE, Portal Mercado Público número 3663-116-AG21 (**Compra Ágil**) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de alcohol de 70° en botellas de litro para el CESFAM al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

COMERCIAL BECERRA SPA RUT 77.029.556-4

\$ 661.640.- IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" Centro de Costo "General", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SRA. M. ANGELICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/GVB/RCS/rcs



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)